

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

La Ley 15/2012 de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, tiene entre sus objetivos, lograr un modelo de policía vasca integral, formado por Ertzaintza y Udaltzaingoa, fomentando la cooperación, la coordinación y la utilización compartida de medios y recursos para homogeneizar estructuras y plantilla. Para ello resulta fundamental la racionalización de costes económicos administrativos, la integración formativa y la evaluación de los períodos de prácticas.

Siendo conscientes de la dificultad que genera en el ámbito local la realización de procesos selectivos, así como la multiplicidad de ofertas de empleo público y convocatoria simultánea de procesos selectivos para el ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, así como las ventajas y la eficacia de establecer un marco común de actuación para llevar a cabo un proceso selectivo unificado, se considera conveniente abordar la realización de un proceso selectivo conjunto encomendando la gestión material del proceso a la Academia Vasca de Policía y Emergencias del País Vasco.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, las encomiendas de gestión no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén, y que con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 11, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Considerando que el apartado segundo del artículo 11 del mencionado texto legal dispone que la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico del soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Considerando razones de eficacia y de interés público para la suscripción del Convenio que obra al expediente, en el marco de cooperación, colaboración y coordinación mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en el artículo 3, apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 50 de la Ley 4/1992 de la Ley de Policía del País Vasco.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación aplicable, y con la conformidad del técnico responsable, a los efectos de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

DISPONGO

Primero.- Encomendar a la Academia Vasca de Policía y Emergencias, la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios sean precisas para la ejecución del procedimiento de selección de seis plazas para ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de Policía Local, incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Pública 2019 publicada en el BOB núm.235 del 10 de diciembre de 2019, con arreglo al documento de Encomienda que se adjunta.

Segundo.- Formalizar el presente acuerdo mediante la firma del documento de Encomienda de Gestión, y remitir el mismo a la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Tercero.- Notificar para su conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Coordinación de Seguridad de la Viceconsejería de Seguridad del Gobierno Vasco.

Cuarto.- Devolver el expediente administrativo al área de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldesa-Presidenta, D^a Aintzane Urkijo Sagredo, según Decreto de Alcaldía nº 1663 de fecha 11 de julio de 2019, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito de conformidad por la Funcionaria Responsable (*).

Conforme,
La Directora de Recursos Humanos

Nieves Terán

EL CONCEJAL DELEGADO

Daniel Bringas Egillio

Tomé Razón
EL SECRETARIO GENERAL

José Ignacio Salazar Arechalde

(*) El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción de la misma en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante al efecto en la Secretaría Municipal.